



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°182/2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°9141

Fecha de Ingreso 05/04/24

Buin, 22 de abril de 2024.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9141 de fecha de ingreso **05 de abril de 2024** de la propiedad ubicada **Pasaje 11 N° 0212**, Rol SII **206-41**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED] (correo electrónico: [REDACTED])

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

FORMULARIO DE SOLICITUD

- Indicar en punto 3 del formulario que la dirección es “Pasaje 11 N° 0212”
- Corregir en punto 5.2 del formulario la R.F. es N°134/1989
- Según el evaluó periodos anteriores 2016 ingresado las U.F son menor 400 uf.
- En el punto 5.7 se debe indicar lo ampliado no lo fue regularizado con anterioridad (30m²/C-5) que tiene otra clasificación.
- Declaración de propietario debe indicar la dirección correcta “Pasaje 11 N° 0212”
- En formulario INE debe indicar la dirección correcta “Pasaje 11 N° 0212”
- En formulario INE, punto 23 es 1 piso.
- En formulario INE, punto 25 la recepción es total.
- En formulario INE, punto 6.2 debe separa las lo anterior con lo nuevo por no ser la misma materialidad.
- En EETT debe indicar la dirección correcta “Pasaje 11 N° 0212”

PLANIMETRÍA

- En planta arquitectura en escala 1:50.
- Faltan pilares de soporte para segundo piso si la construcción es en madera.
- Graficar muros corta fuego dentro de la propiedad.
- Graficar porcentaje de pendientes en planta de techumbre.
- Elevación Poniente es la elevación Oriente.
- Cuadro de superficie se debe hacer de nuevo considerando que los espacios habitables no son considerados media superficies, leer DDU 110.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9141 de fecha de ingreso **05 de abril de 2024** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

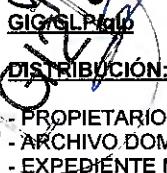
2º En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°9141